

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390050218494	R JORGE	53097474	TORRENT	25-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.8		
399049980338	J CABELLO	25409988	VALENCIA	25-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050101562	J FRANCO	12375901	VALLADOLID	03-03-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050111051	I PAGAZAURTUNDUA	30693814	LLODIO	25-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399050109093	E PACHE	30575560	SALVATIERRA-AGURAIN	25-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050283917	X ALENDURO	NO CONSTA	VITORIA GASTEIZ	31-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.2		
390404414960	X ALENDURO	X3899346H	VITORIA GASTEIZ	29-01-2008			RD 1428/03	052.		
399047195838	J MARIN	13092840	VITORIA GASTEIZ	25-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404353310	B AMANTES	14466148	VITORIA GASTEIZ	25-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050125479	C BARRIO	16255861	VITORIA GASTEIZ	02-01-2008			RD 1428/03	094.2		
399404355069	A SIERRA	16290186	VITORIA GASTEIZ	25-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
399404332793	R INSUA	33815620	VITORIA GASTEIZ	03-03-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
390049974940	I BARCENILLA	44683578	VITORIA GASTEIZ	02-02-2008			RD 1428/03	094.2		
390403836550	S ESCUREDO	21505984	ZARAGOZA	04-01-2008			RD 1428/03	050.		

08/6027

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

Formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento, cerrada a 31 de diciembre de 2007, se expone al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales, 29 de abril de 2008.—El alcalde en funciones, José Miguel Rodríguez López.

08/6355

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Exposición pública del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio de Intervención de la matrícula del Censo de Contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y Censo de no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2008, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 5 de mayo de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revolve.

08/6358

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 370/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de febrero de 2008 a don Enrique Termis Peña y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de noviembre de 2007 se incoa expediente a don Enrique Termis Peña como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en el domicilio del imputado, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimase pertinentes en el plazo de quince días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Enrique Termis Peña con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca CITROËN ZX, matrícula VI 8222 M que fue retirado de la calle Floranes por infracción de tráfico.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo, sin número, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de abril de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/6158

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 351/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 29 de febrero de 2008 a doña Victoria Pisa Vizárraga y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 9 de noviembre de 2007 se incoa expediente a doña Victoria Pisa Vizárraga por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle El Mercado, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el artículo 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a doña Victoria Pisa Vizárraga, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle El Mercado con multa de 90 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto Éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo, sin número, previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 23 de abril de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/6159

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 70/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 12 de febrero de 2008 a don Borja de la Granja Canduela y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 1 de febrero de 2008 por la Policía Local se remite denuncia contra don Borja de la Granja Canduela, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en la calle avenida de Los Castros 155.

SEGUNDO: Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza